

Constancia Secretarial: Manizales, ocho (8) de junio de 2022. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta procedente de Fopep.
Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, ocho (8) de junio de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa Multiactiva Familias de Caldas -Coofamicaldas contra Luz Alba Acevedo Franco, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00306-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por Fopep por medio del cual informa lo pertinente a la medida cautelar decretada, anunciando que no es posible dar aplicación a la medida ya que posee otros embargos anteriores; por lo cual quedara en turno.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca27efe216952f6ec818fe7444e7cb38be8f62ad806d86597d67a54265e56e4d**

Documento generado en 08/06/2022 03:06:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>